

Venta del Moro en el Siglo XVI

PRIMERAS MANIFESTACIONES ESCRITAS DE VENTA DEL MORO Y SU TÉRMINO

© Ignacio Latorre Zacarés

Venta del Moro en el siglo XVI

Hasta el momento, las primeras noticias escritas sobre Venta del Moro eran escasas y datadas en la segunda mitad del s. XVI. Casi todas han sido publicadas en “*El Lebrillo Cultural*”.

Un acta del Concejo de Requena de 1545 creaba y delimitaba una amplia dehesa en Sevilluela que iba desde Jaraguas a los Aldabones y de allí hasta la Sierra de Rubial¹. Sabíamos que en agosto de 1557 se realizó un cordón sanitario en el término de Requena con el fin de prevenir la peste que procedía de Valencia y en estas medidas cautelares se incluía la “granja” de Venta del Moro². En aquellos momentos “granja” equivalía a un núcleo de población mayor que un caserío y menor que una aldea. Por otro documento de 1564 referente al expediente incoado por Camporrobles para elevar su categoría de granja a aldea dentro del término de Requena se incluye Venta del Moro como una granja que por su número de población también podía aspirar a la categoría de aldea³. Las valiosas aportaciones en esta revista de Jesús López Montoya cifran por una visita pastoral de 1579 a Venta del Moro como una población de 7 vecinos y 22 personas de comunión que en 1588 descendería a 6 vecinos⁴. Un expediente inquisito-

rial de 1591 nos ofrecía la primera y única mención (por el momento) de la “*Venta del Moro*” como venta de caminantes. Será en esta venta donde, según el expediente referido, un francés proferirá una blasfemia herética⁵. Por último, el historiador comarcano José Luis Hortelano en sus investigaciones sobre alcaldes pedáneos data en 1593 el primer nombramiento por parte del Concejo de Requena de un alcalde pedáneo (Ximeno Martínez) en Venta del Moro.

Por tanto, el siglo XVI se aventura como un siglo interesante pues el pueblo está en su desarrollo inicial. La documentación no nos habla de más caseríos que el de Jaraguas y nos da idea de un amplio término muy escasamente poblado, dominado por el Concejo de Requena que empezaba a adhechar el territorio y donde se producían fricciones con Iniesta especialmente en las zonas cercanas al Cabriel que eran áreas de expansión de esta villa.

Las primeras manifestaciones escritas de Venta del Moro

La apertura del Archivo Municipal de Requena está permitiendo sacar a la luz nueva información de nuestro pueblo y aldeas. En este artículo se analizarán las menciones que aparecen sobre nuestra población y término municipal en el primer libro de actas que se conserva de Requena y que va de los años

1 LATORRE ZACARÉS, Ignacio. “La Dehesa de la Sevilluela”. *El Lebrillo Cultural*, n. 26, agosto 2009, p. 31-44.

2 LATORRE ZACARÉS, Ignacio. “Venta del Moro en la peste de 1557”. *El Lebrillo Cultural*, n. 25, agosto 2008, p. 7-17.

3 Archivo Municipal de Requena, sign. 6.120.

4 LÓPEZ MONTOYA, Jesús. “Inicios documentales de la Iglesia en Venta del Moro I y II”. *El Lebrillo Cultural*, n. 4 y 5, diciembre 1996-mayo 1997.

5 LATORRE ZACARÉS, Ignacio. “Herejía en la Venta del Moro”. *El Lebrillo Cultural*, n. 19, marzo 2003, p. 28-33.

1520 a 1535⁶. Anteriormente a estas fechas la documentación existente en el Archivo de Requena no es muy prolija y en ella no se nombra a nuestro pueblo por ser en su mayoría provisiones reales y privilegios con información muy genérica.

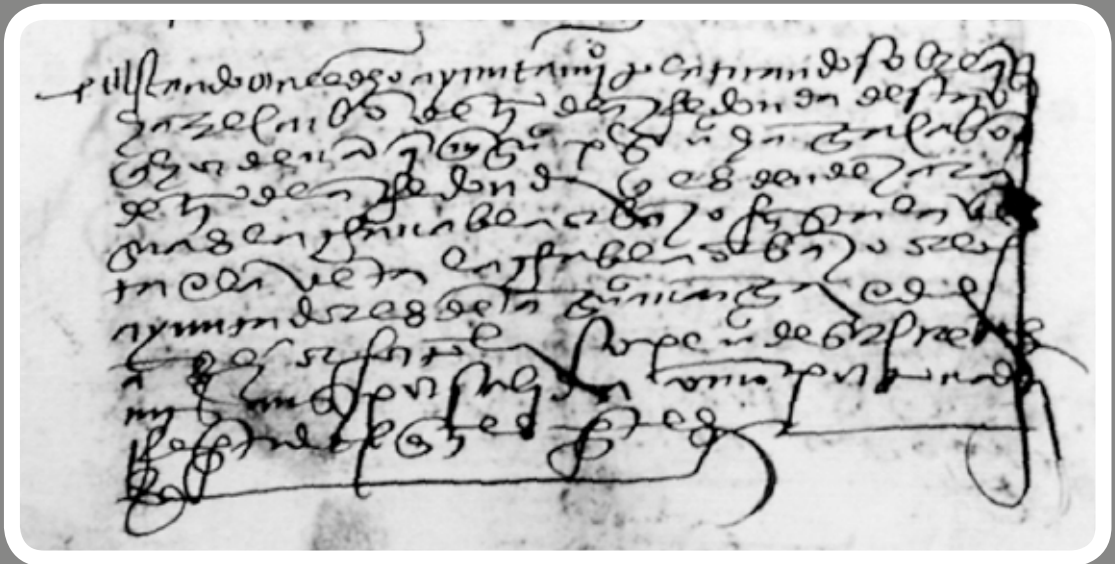
Como nota especial diremos que la “*heredad de Xaraguas*” se menciona en un documento de 28 de abril de 1492 en el cual el Corregidor de Requena a instancia de Cristóbal Zapata de Espejo, Repostero de Estrados del Rey, apremia a los herederos de Teresa Ponce, la suegra de Cristóbal, a realizar la partición de la heredad de Jaraguas⁷. Es, de momento, la primera mención escrita conocida de un núcleo de población en nuestro término actual.

6 Archivo Municipal de Requena, sign. 2741.

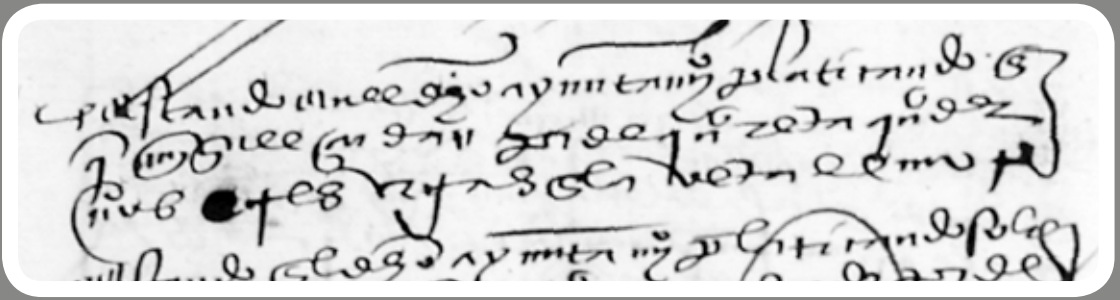
7 Agradecemos estos datos a D. Valentín Cascos quien manejó estos documentos en la búsqueda genealógica de sus antepasados.

El **primer documento conocido** (por ahora) **que nombra a Venta del Moro**, aunque simplemente con el topónimo de “*Venta*”, lo encontramos en un acta del Ayuntamiento de Requena de 31 de julio de 1522 por el cual se ordena que no se haga carbón en la Redonda (territorio acotado) que va de Jaraguas rambla Albosa abajo hasta Venta del Moro y de la Venta, Albosa abajo, a los Ayuntadores de Aguasamargas y de allí a Hórtola. La delimitación de la Redonda no deja dudas que esa “*Venta*” es Venta del Moro y en el acta se nombra también a Jaraguas. Su transcripción es la siguiente:

“Estando en el dicho Ayuntamiento platicando sobre que haze carbón dentro de la Redonda desta Villa que hordenan que ningún persona haga carbón dentro de la Redonda que es dende Jaraguas la rrambla abajo fasta la Venta en la Venta la rrambla abajo a los ayuntadores de la Aguasamargas



Acta de 31 de julio de 1522 en que se nombra el topónimo “*La Venta*”



“Venta el Moro” en 1525

e de allí a Hórtola so pena de seisçientos maravedíes...”.

Pero la primera cita de la “Venta” con el añadido de “el Moro” aparece en el acta requenense de 4 de mayo de 1525 cuando Miguel Cerdán solicita licencia para la corta de 40 cuadernos (piezas de madera) y 3 vigas en la “*Venta el Moro*”.

El 24 de agosto de 1528 el Concejo de Requena dicta una muy interesante ordenanza sobre las **ventas** de todo el término. Aunque específicamente se nombra al final del documento la Venta de Pajazo y la del Rebollar, la ordenanza iba dirigida a todas las ventas de Requena y, por tanto, afectaba también a la Venta del Moro. Así, ante el desorden que llevaban las ventas en el alfoz de Requena, se acuerda que los venteros cobren por una persona con caballo y mozo 10 maravedíes, por cada persona 2 maravedíes y por cada bestia 1 maravedí. Que cobren por el pan de 16 onzas un maravedí más de como se vendiere en la villa de Requena. También se acuerda la ganancia que debe tener en cada azumbre (dos litros) de vino la Venta de Pajazo y la Venta de Rebollar y la obligación de que el vino sea bueno.

Las dehesas del término de Venta del Moro

Requena para pagar el oneroso “servicio real” recurrió a una facultad concedida de hacer **dehesas** para así recibir dinero por el arriendo de las hierbas para pasto del ganado. Así pues, el 4 de agosto de 1528 vemos como Requena adehesaba parte de nuestro término actual, concretamente la dehesa del **Realame** (que se ubica entre Las Monjas, Los Marcos y la Casa Garrido) y la de la **Cañada Palomarejos** (en el río Cabriel, cerca de Tamayo). A estas dehesas se añadirá en 1545 la de **Sevilluela**. Es decir, Requena posee un interés creciente por los recursos naturales aportados por el actual término de Venta del Moro como se puede comprobar en los acuerdos concejiles que se siguen.

El 21 de agosto de 1529 se acuerda que ningún ganado menor penetre en las dehesas del río Cabriel y Realame bajo la pena de llevarles cinco reses de día y de noche la pena doblada. El 18 de octubre de 1532 se acordaba aceptar el remate de la subasta de la dehesa de Realame, pero no la del Cabriel. El 5 de febrero de 1533 se acordaba otra vez recurrir al arrendamiento de las dehesas del Cabriel, Realame y Canalejas (en Villargordo) para pagar el servicio real. El de 5 de septiembre de 1533 se señala a Juan García Abengamar

